

DICTAMEN TÉCNICO

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contratación a los efectos de solicitar el inicio de un Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Ley N°7021/2021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y conforme al **Artículo N°35 "PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN" ...SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, Y CON APEGO A LOS PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PODRÁ INTRODUCIR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE PERMITAN TUTELAR DE MEJOR MANERA EL INTERÉS PÚBLICO, TALES COMO:..., específicamente al inciso...F) PROCEDIMIENTO PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES FINANCIERAS EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA: LAS COMPRAS REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES QUE ACTÚEN EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA CON EL SECTOR PRIVADO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU GIRO COMERCIAL...**

1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA OFERTA RECIBIDA

El contrato de Gasoil N°359/2025 (ID N°465.261) suscrito con Vitol SA a un diferencial de +23,135cpg, como resultado y adjudicación de la Subasta Internacional N°09/2025.

En fecha 10 de julio del 2025 se ha recibido una propuesta comercial para el abastecimiento de Gasoil, cuyo diferencial indicativo reflejaría la posibilidad de contar con volumen adicional a un precio conveniente para PETROPAR.

Por tal motivo, en fecha 14 de julio, PETROPAR efectuó una publicación de Manifestación de Interés de Compra N°736 para la Adquisición de Gasoil, otorgando un plazo de 24 horas desde la difusión, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En tal sentido, mediante dicha manifestación de interés de compra se ha solicitado cotización de Gasoil a diferentes potenciales oferentes para verificar la existencia de otras propuestas y volúmenes disponibles en el mercado y; de esa manera, establecer la posibilidad de una Compra Especial de Oportunidad en el marco del Artículo 35 inc. f) de la Ley N°7021/2021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", otorgando un plazo hasta el 15 de julio de 2025 a las 15:00 hs.

Por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 14:33hs, hemos recibido cotización de la firma PAE.

Por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 14:58hs, hemos recibido cotización de la firma BB ENERGY.

Por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 14:58hs, hemos recibido cotización de la firma VEAM.

Por correo electrónico de fecha 08 de julio de 2025 14:58hs, hemos recibido cotización de la firma NOVUM ENERGY.

Por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 14:59hs, hemos recibido cotización de la firma GLENCORE.

Por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 14:59hs. hemos recibido cotización de la firma TRAFIGURA PTE LTD.

Por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 15:00hs. hemos recibido cotización de la firma ORMALOR.

En el siguiente cuadro realizamos una comparación entre los diferenciales ofertados y comparamos además los mismos con el último contrato vigente suscrito para la provisión de GASOIL, resaltando los diferenciales más bajos obtenidos.

Propuestas recibidas	Volumen Mínimo M3	Volumen Máximo M3	Diferencial CPG - Agosto	Diferencial USD/M3 AGOSTO	Contrato Suscrito con VEAM USD/M3	Diferencia porcentual Ofertas vs. Último Contrato de Provisión	Diferencia Porcentual entre: Mejor Oferta Vs 2da Mejor Oferta
PAE	30.000	40.000	16,00	42,268	61,118	-30,84%	7,74%
BB ENERGY USA LLC	30.000	40.000	16,90	44,646	61,118	-26,95%	13,81%
VITOL ENERGÍA AMERICAS SA	30.000	40.000	22,50	59,440	61,118	-2,75%	51,52%
NOVUM ENERGY	30.000	40.000	14,98	39,574	61,118	-35,25%	0,88%
GLENCORE AG	30.000	40.000	14,85	39,230	61,118	-35,81%	0,00%
TRAFIGURA PTE LTD	30.000	40.000	17,45	46,099	61,118	-24,57%	17,51%
ORMALOR	30.000	40.000	20,00	52,836	61,118	-13,55%	34,68%

Conforme al análisis realizado se verifica que la cotización presentada por la firma GLENCORE AG, representa la cotización más baja recibida para entrega en el mes de **Agosto/2025**.

Seguidamente se realiza una comparación entre la propuesta de la firma GLENCORE AG; con el Contrato PR/EJ N°359/2025 suscrito con la firma VITOL ENERGÍA AMERICA SA para GASOIL.

Descripción - Gasoil	GLENCORE AG	Contrato PR/EJ N°359/2025
----------------------	-------------	---------------------------

DICTAMEN TÉCNICO

1. Diferencial (USD/M3)	39,230	61,118
2. Volumen (M3)	40.000	40.000
3. Diferencia (USD)	1.569.200,00	2.444.800,00
Ventaja estimada Global en USD.	875.520,00	
Ventaja estimada Global en Gs. (TC 7.700)	6.741.504.000	

* TC Gs/USD 7.587,15 del 16/Jul/25, redondeado a 8.000. <https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/referencial-fluctuante>

Conforme al cuadro que precede, podemos afirmar que, al día de la fecha, manteniéndose fijo el tipo de cambio; de proseguir con el procedimiento especial de contratación y una eventual adjudicación al oferente GLENCORE AG, **representaría un ahorro estimado de USD 875.520,00 (Dólares de los Estados Unidos de América ochocientos setenta y cinco mil, quinientos veinte) que, a un tipo de cambio de Gs/USD 7.700 representa Gs. 6.741.504.000 (guaraníes seis mil setecientos cuarenta y un millones, quinientos cuatro mil) para la adquisición de GASOIL en el mes de AGOSTO, en comparación con el contrato vigente suscrito con VEAM SA, el cual tendrá variaciones de acuerdo al tipo de cambio a la fecha del pago de la factura del proveedor.**

2. FUNDAMENTO PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Los procedimientos de compras, regímenes de importación y logística a los que Petropar como entidad Autárquica del Estado Paraguayo se encuentra sujeta, conlleva exigentes procedimientos de compras que le dificulta e imposibilita bajo el proceso ordinario de contratación a aprovechar las oportunidades que en el mercado se presentan, ofertas como en la que en esta oportunidad se han constatado conforme a la **Manifestación de Interés de Compra N°736** y que posterior al análisis realizado, resulta en una conveniencia económica para la institución.

Estas propuestas puntuales por volúmenes específicos y a precios convenientes, están vigentes solo por un tiempo determinado el cual debe ser aprovechado por Petropar, teniendo en cuenta que Petropar es una de las tantas empresas que comercializa este producto en el país, por lo que dicha oferta puede ser eventualmente tomada por nuestra competencia, oportunidades que en un proceso de Licitación Pública Internacional no pueden ser aprovechadas en virtud a los plazos de verificación y plazos obligatorios de publicación del pliego de bases y condiciones.

La cantidad recibida en caso de ser aceptada conllevaría la posibilidad de poder contar con un producto con la calidad solicitada y precio más bajo que puede beneficiar la competitividad en la venta del producto accediendo a un volumen adicional que permite reforzar el stock.

El Art. 35 de la Ley 7021/21 establece: **Artículo N°35 "Procedimientos Especiales de Contratación"** *...sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la dirección nacional de contrataciones públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público.*

El inciso "f" del Art. 35 de la Ley 7021/21 establece: **f) Procedimiento para sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y entidades financieras en régimen de competencia: las compras realizadas por las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y las entidades financieras oficiales que actúen en régimen de competencia con el sector privado para las adquisiciones de bienes y servicios que tengan relación directa con su giro comercial.**

3. BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Se ha elaborado las bases y condiciones en el que se detalla la cantidad requerida, las especificaciones técnicas, las condiciones generales, el modelo del contrato y las documentaciones a ser presentadas.

4. INVITACIONES CURSADAS

En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 "Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR", y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5. TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

Propuestas recibidas - Gasoil	Volumen Mínimo M3	Volumen Máximo M3	Diferencial CPG AGOSTO	Diferencial USD/M3 AGOSTO
PAE	30.000	40.000	16,00	42,268
BB ENERGY USA LLC	30.000	40.000	16,90	44,646
VITOL ENERGÍA AMERICAS SA	30.000	40.000	22,50	59,440
NOVUM ENERGY	30.000	40.000	14,98	39,574
GLENCORE AG	30.000	40.000	14,85	39,230

DICTAMEN TÉCNICO

TRAFIGURA PTE LTD	30.000	40.000	17,45	46,099
ORMALOR	30.000	40.000	20,00	52,836

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las cotizaciones recibidas fueron realizadas considerando las especificaciones técnicas de los contratos vigentes para GASOIL; por lo que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por PETROPAR.

Las calidades de los productos cotizados cumplen con los parámetros del Decreto N°3.241/25 de fecha 16/ene/2025 "Por el cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles líquidos derivados del petróleo para la importación y comercialización en el país, y se abroga el Decreto N°4.562, del 11 de diciembre de 2015".

7. DATOS PARA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, por parte de PETROPAR, estará a cargo del Lic. Enrique Aquino con C.I. N° 1.771.223, del Departamento de Abastecimiento e Inspección de la Unidad de Gestión de Contratos, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior.

8. UTILIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA MANTENIMIENTO DE OFERTA

La utilización de la Declaración Jurada como una opción para garantizar la oferta se debe a efectos de facilitar a los proveedores nuevas posibilidades de participación en los procesos de contratación, que agilicen los procedimientos administrativos.

La utilización de Garantías instrumentadas en Garantías Bancarias o Pólizas en la mayoría de las ocasiones conllevan procedimientos administrativos ante las entidades competentes, lo cual conlleva varios días de gestión; impidiendo la agilización del procedimiento además de los gastos financieros incurridos sin la certeza de ser adjudicados; lo cual desalienta la participación.

En ese sentido, en la práctica comercial habitual y sobretodo en situaciones donde el comprador recibe el producto a crédito, no es común que la empresa que venda producto tenga que garantizar el mantenimiento de la oferta; sino que lo más común es que las empresas que compran el producto garanticen el pago del mismo; particularmente porque los pagos habitualmente son con posterioridad a la recepción del producto en el punto de entrega (habitualmente pagos a 30 días).

A los efectos de alentar la participación en busca de mejores precios, se ha optado por otorgar la posibilidad en el presente procedimiento como una opción más, la presentación de Declaraciones Juradas de mantenimiento de oferta.

Es importante recalcar que, conforme a lo establecido en las bases y condiciones no se encuentra permitido en el presente proceso de contratación Anticipos Financieros y no se realizará el pago de ninguna factura hasta tanto el producto no haya sido entregado en el lugar de entrega establecido en las Bases y Condiciones, por lo que no existe ningún riesgo financiero.

En tal sentido, la fundamentación realizada para el uso opcional de esta forma de instrumentar la garantía; demuestra una argumentación válida y con relevancia, porque incide directamente en el costo y el ánimo de participación de los procedimientos especiales, además de representar cero riesgos para la convocante en la etapa de recepción de propuestas.

9. DATOS PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 se ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación el inicio del Procedimiento Especial de Contratación N°07/2025 Adquisición de "GASOIL"; adjuntando las Bases y Condiciones mediante la cual se establece la fecha de apertura de las ofertas para el día jueves 17 de julio a las 14:00hs.

10. DATOS PARA EL PAC, PRECIO DE REFERENCIA Y FORMULARIO SOLPED

Se remite Formulario de Solicitud de pedido con todos los datos para la creación del Programa Anual de Contrataciones (PAC). El pedido cuenta con **Solped N°2.000.000.193** a los efectos de que la Dirección Operativa de Contratación y la Dirección Financiera puedan verificar y aprobar los datos cargados en el sistema

Por todo lo expuesto precedentemente, se remiten todos los antecedentes a la Dirección Operativa de Contratación, a fin de iniciar el proceso de Procedimiento Especial de Contratación "Adquisición de GASOIL", Art. 35 inc. "f" de la Ley 7021/21 de Suministro y Contrataciones Públicas.


 Lic. Ramón Benítez
 Gerente de Comercio Exterior